Alcaldía
San José de
la Montaña

ACTO ADMINISTRATIVO NRO 151 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

La administración municipal de San José de la Montaña, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales especialmente el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N°06 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE

a) Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar un **contrato de prestación de servicios** contentivo del siguiente objeto contractual: **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** En la aplicación de los criterios de adjudicación, se tuvieron en cuenta la idoneidad, experiencia y competencias, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se adjudicará el contrato.

b) El correspondiente contrato se suscribirá, en la fecha que se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo; en caso de no celebrarse, se aplicarán las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el Estatuto Contractual.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos,

DECIDE

PRIMERO. Adjudíquese el Contrato de Prestación de Servicios a la señora **YULI TATIANA MONSALVE MONSALVE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.045.313, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.200.000).** y el plazo estipulado por las partes en el contrato correspondiente.

SEGUNDO. El contrato se suscribirá dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales.

TERCERO. Comuníquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato de la ley.

Para constancia se firma por las partes, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA
Secretario de Gobierno y Talento Humano
CONTRATANTE

ACTO ADMINISTRATIVO NRO 151 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015"

La administración municipal de San José de la Montaña, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales especialmente el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N°06 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, dispone: "Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Al efecto se procede a dar cumplimiento a tal requisito señalando que:

1. El Decreto 1082 de 2015, el cual incluye entre las causales de contratación directa, los Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión aclarando que estos incluyen aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Causal que se invoca dentro de la presente contratación.
2. Que los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación, podrán ser consultados en la Secretaría de Gobierno y Talento Humano.

Que la Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, considera que, en la planta de personal de la entidad, no existe un cargo de un perfil similar al requerido, que pueda dedicarse a éstas actividades y brindar el resultado requerido dentro del término propuesto, por lo cual se hace necesario contar con la prestación de los servicios de una persona idónea capaz de desarrollar las actividades contempladas en los estudios previos.

Que los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el objeto a contratar será **PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** Que el Presupuesto oficial del Municipio para contratar es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.200.000).** respaldado con el Disponibilidad Presupuestal No. 429 del 13 de octubre de la presente vigencia fiscal.

Conforme lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa con la señora **YULI TATIANA MONSALVE MONSALVE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.045.313; como quiera que las obligaciones contempladas tienen relación directa con el objeto del Municipio.

Para constancia se firma por las partes, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA
Secretario de Gobierno y Talento Humano
CONTRATANTE